



# EL MIEDO Y SU RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS. APORTES DESDE LA EDUCACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA CONVIVENCIA \*

*Fear and its relationship with the protection of the Rights of Boys and Girls. Contributions from education in the construction of peace and coexistence*

María Constanza Ballesteros Moreno\*\*, Álvaro Hernán Moreno Durán\*\*\*  
Oscar Hernán Porras Olarte\*\*\*\*

*Recepción: 2 de julio de 2021. Aceptación: 16 de junio de 2022.*

DOI: <http://dx.doi.org/10.21017/Rev.Repub.2022.v33.a132>

## RESUMEN

Este escrito es el producto de una investigación que está en su primera etapa y tiene como propósito analizar cómo determinados fenómenos de la realidad social impactan en la vida de los niños y las niñas generando miedo, lo que

\* Artículo científico derivado del Proyecto de investigación “Análisis de la enseñanza de derechos humanos en las instituciones educativas de Colombia, principios y las normas jurídicas», gestionado en el programa del Doctorado de Derecho de la Universidad Santo Tomás (Bogotá - Colombia).

\*\* Investigadora Junior, Doctora en Derechos Humanos, Magister en Derechos Fundamentales. Especialista en Derecho Público, Abogada. Cvlac <https://cutt.ly/PhUYIEN> Orcid <https://cutt.ly/2hUYOKI> Google académico <https://cutt.ly/mhUYO1O> correo electrónico: mariaballesteros@usantotomas.edu.co

\*\*\* Investigador Senior, Doctor en Sociología. Magíster en Modos de vida y Políticas sociales. Especialista en Estudios de América Latina, Sociólogo. Cvlac <https://cutt.ly/PhUYIEN> Orcid <https://cutt.ly/2hUYOKI> Google académico <https://cutt.ly/mhUYO1O> correo electrónico: alvaromoreno@usantotomas.edu.co

\*\*\*\* Economista con énfasis en administración de empresas, Universidad Santo Tomás de Aquino. Bogotá. Magister en derechos humanos y democratización, Universidad Externado de Colombia - Universidad Carlos III de Madrid. Especialista en servicios públicos domiciliarios, Universidad Externado de Colombia. Bogotá. Especialista en Gobierno municipal, Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. Especialista en Derecho Procesal, Universidad de Boyacá. Abogado, Universidad de Boyacá. Estudiante del Doctorado en Derecho Universidad Santo Tomás. Cvlac [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0001978870](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001978870) Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-3337-7026> Correo electrónico: oscarporras73@gmail.com

implica la vulneración de sus derechos. Así las cosas, a partir de este fenómeno, se hace necesario identificar los elementos que inciden en la construcción de ese miedo y brindar las herramientas para transformar dicha situación, de modo que sean utilizadas en la construcción de paz y la convivencia social.

Para desarrollar esta primera fase del estudio, se tomó una muestra aplicada en niños y niñas de la ciudad de Sogamoso, Boyacá; a través de encuestas, con el fin de determinar los factores que inciden en la construcción del miedo y determinar la forma respecto de cómo se puede transformar en algo positivo y la manera en que el derecho contribuye a la protección de los niños y niñas en estas circunstancias anómalas.

**Palabras clave:** Miedo, construcción de paz, convivencia, educación, derechos de la infancia.

### ABSTRACT

This writing is the product of an investigation that is in its first stage and its purpose is to analyze how certain phenomena of social reality impact the lives of boys and girls, generating fear, which implies the violation of their rights. Thus, from this phenomenon, it is necessary to identify the elements that affect the construction of that fear and provide the tools to transform this situation, so that they are used in the construction of peace and social coexistence.

To develop this first phase of the study, an applied sample was taken in children from the city of Sogamoso, Boyacá; through surveys in order to determine the factors that affect the construction of fear and determine, how it can be transformed. Into something positive and how the law contributes to the protection of children in these abnormal circumstances

**Key Words:** Fear, Peacebuilding, Coexistence, Education, Children's Rights.

## INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia del ser humano, es posible identificar diversos episodios que en definitiva suponen un hito por los efectos y las consecuencias que han tenido para la vida de las personas. Es así como los conflictos armados, la violencia, las crisis económicas, las hambrunas, las pandemias entre otros escenarios, representan cambios abruptos en el trascurso normal de la cotidianidad. Lo que aquí interesa es estudiar la manera como el conflicto armado interno en Colombia impacta la vida de los niños y las niñas para identificar de qué manera se pueden crear estrategias y prácticas pedagógicas a fin de convertir esos efectos negativos en herramientas que propicien la construcción de paz y la convivencia social.

En efecto, en relación con los derechos de la infancia es determinante analizar el elemento miedo, el cual se construye a partir de la percepción de la realidad, y que a pesar de que se supere determinada situación, permanece en el *habitus*<sup>1</sup> interno de los individuos o estructura interna, donde se inculca la objetivación del contexto, y mediante la cual se interiorizan las prácticas sociales.

En la tesis central de la investigación de la cual se deriva este artículo, se plantea que el miedo que experimentan los estudiantes de la muestra seleccionada en dos colegios de la ciudad de Sogamoso, Boyacá, frente al conflicto armado; corresponde a una respuesta ante la percepción de la realidad a través de noticias, comentarios de adultos, información de sus profesores o comentarios de sus compañeros.

El concepto de miedo de acuerdo con Rogelio Luna Zamora es *una construcción Bio-cultural* (2000), esto quiere significar que, aunque todos tengamos la capacidad de sentir, estos sentimientos, son el reflejo de códigos culturales aprendidos que responden a ciertas valoraciones o creencias; pudiendo afectar negativamente la salud mental o física.

Dicho desde la perspectiva del sociólogo francés Pierre Bourdieu, homólogamente, en el *Habitus* o estructura interna de los individuos, estaría *el miedo* que limitaría de alguna manera las normas y reglas y por ende las conductas que al final tienen que ver con el grado de cohesión social desde la perspectiva Durkheimiana.

Lo anterior supone una afectación en el orden social razón por la cual, esta idea central de investigación se complementa con el estudio íntegro de los derechos de los niños y niñas. En atención a ello, es oportuno plantearnos los siguientes interrogantes ¿es admisible que los niños y niñas desarrollen miedo frente a los efectos del conflicto armado, al igual que los adultos, o existen algunos mecanismos para protegerlos de este miedo? En caso contrario, en orden de garantizar sus derechos ¿cuáles serían las estrategias pedagógicas para evitar dichas afectaciones?

Desde el punto de vista jurídico, interesa determinar la vía más adecuada para proteger y garantizar los derechos de los niños y niñas que se ven afectados y vulnerados con el miedo.

---

1 “Conjunto de disposiciones por obrar, sentir, pensar, percibir de una manera determinada” (Durán & Ramírez, Introducción elemental a la obra de Pierre Bourdieu, 2003, pág. 20)

## 1. CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

De acuerdo con la referencia del conflicto armado del informe general ¡Basta ya! Se entiende como:

Las dimensiones de la violencia letal muestran que el conflicto armado colombiano es uno de los más sangrientos de la historia contemporánea de América Latina. La investigación realizada por el GMH permite concluir que en este conflicto se ha causado la muerte de aproximadamente 220.000 personas entre el 1° de enero de 1958 y el 31 de diciembre de 2012. (GMH, 2013, pág. 31)

De la mención anterior cabe destacar que la magnitud de esta violencia prolongada no se reduce a una suma estadística de víctimas y hechos (Eheverri Uruburu, 2016; Perez, 2013; Juajibioy, 2019), sino que hay varios elementos cualitativos y de interacción social negativos procedentes de las situaciones de desigualdad social, económica y de contradicciones ideológicas. Lo que significa que el margen de acciones fortuitas es mínimo y por el contrario las acciones racionales de los actores implicados en los hechos de violencia son premeditadas y sistemáticas al punto que se puede sospechar que en el transcurso del conflicto se ha constituido una cultura de la violencia que quizá se ha guardado en una parte del imaginario colectivo de los colombianos (Zuleta, 2019; Moron, 2017)

En consecuencia, a lo largo del tiempo se ha producido una suerte de indiferencia que a la postre se ha convertido en una costumbre negativa; pero que para los profesionales de la salud mental, surge el interrogante de si los colombianos de una u otra forma se han visto perjudicados psicológicamente por la historia de violencia y muerte; obteniendo como resultado la existencia efectiva de una afectación en la salud mental individual y desde la perspectiva colectiva, un trauma social (Bueno, 2016)<sup>2</sup>.

Dicha afectación a la comunicad en general se ha ido reproduciendo mediante los medios de comunicación y todo un sistema de relaciones simbólicas que han logrado permear, tanto el lenguaje como la significancia de los actos de las personas que aceptan estas contradicciones y las reproducen en varios contextos de la vida diaria (violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, entre otras).

---

2 “Conjunto de acontecimientos que marcan una sociedad, una época tanto desde los espacios comunes y públicos y que incide y tendrá consecuencias traumáticas en las personas “ (Saldaña, 2005, pág. 169). “Se utiliza el término trauma social referirse a cómo algún proceso histórico puede haber dejado afectada a toda una población” (Baró, 1990, pág. 10)

En esta misma línea de argumentación, la Comisión de la Verdad expresó en el Informe final que:

La violencia indiscriminada y la propia degradación del conflicto conllevaron no solo a la extensión del miedo, el odio o las retaliaciones, sino también una relación cada vez más estrecha de la violencia política con el crimen organizado en busca de sus propios objetivos. Los traumas colectivos son acontecimientos violentos que dejan marcas indelebles en la conciencia y en la memoria colectiva, en la historia de un pueblo, en su identidad y sentimiento de pertenencia común, hasta llegar a modificar su manera de ser y estar en el mundo y decidir su destino, por lo que se hace necesario actuar desde distintos puntos de vista sobre esas extremas experiencias y superar las fracturas a las que han dado lugar. (Hay futuro si hay verdad, 2022)

### **1.1. Vulnerabilidad de los niños y niñas en el contexto del conflicto armado**

Dentro del contexto mencionado, los niños y niñas son víctimas de la violencia del conflicto dado que en las poblaciones más vulnerables han sido objeto de reclutamiento forzado por parte de grupos armados ilegales, paramilitares y mafiosos. “Se estima que entre 26.900 y 35.641 niños, niñas y adolescentes fueron reclutados en el periodo 1986-2017” (Hay futuro si hay verdad, 2022, pág. 21).

Por otra parte, el fenómeno del desplazamiento, las masacres, las muertes selectivas, los ataques terroristas a casas, escuelas y lugares comunes, desestructuran la familia; conllevando a la privación de sus derechos fundamentales, como el derecho a la educación; de ahí que en muchas zonas del país se presente deserción escolar e incremento del trabajo infantil (Parra, Agudelo & Viviescas, 2015; Flórez, 2021).

Ahora bien, los niños que no están involucrados directamente en el conflicto - y que son objeto de esta investigación- también se han visto afectados porque la violencia regional se desplazó a las ciudades, especialmente en la época terrorista de Pablo Escobar, y actualmente, por la difusión de las noticias; a través de los medios de comunicación y redes sociales que han dado cuenta de las narrativas de la violencia, masacres, etc., sucedidas en el marco del Conflicto armado interno, inculcándose en el *habitus* primario de los niños quizá generando disposiciones afines al miedo, con lo cual, silenciosamente han tenido que convivir en los primeros años de infancia.

Tal como lo registra el Informe final de la Comisión de la verdad, en la parte que dedica al análisis de las causas de la violación de los derechos de los niños se estableció que:

La desprotección de niños, niñas y jóvenes, derivada de una noción muy precaria sobre su ser y sus derechos, históricamente se ha reflejado en las afectaciones a esta población, a través de elementos presentes en la cultura como discursos y prácticas, que hacen especialmente vulnerables a los niños y niñas en el marco del conflicto armado en Colombia. Sobre todo, a las poblaciones étnicas, rurales y pobres, en las que la vulnerabilidad de su condición estructural se suma a la de su edad (Hay futuro si hay verdad, 2022, pág. 686).

## 2. MARCO JURÍDICO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

De acuerdo con el proceso evolutivo de los derechos humanos en el contexto histórico, existe un contenido común de derechos para todos los seres humanos, contenido cuyo origen y fundamento corresponde al concepto de *Dignidad Humana* (Matías, 2019). Además de los derechos humanos que se establecen en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, generales para todos los seres humanos, en relación con los niños y niñas es necesario responder a un conjunto de condiciones especiales que hacen que sea un grupo de especial protección teniendo en cuenta su edad, su inocencia, su fragilidad, su dependencia, etc. En este sentido, es posible afirmar que son derechos que se desarrollan y cuya protección se refuerza dentro de la etapa de especificación propia de la evolución de los derechos, en relación con los titulares. Lo anterior significa que los niños y las niñas poseen unas características especiales que los hacen más vulnerables, por lo que se requiere una especial protección. (Peces Barba Martínez, 2004)

Los derechos específicos de los niños se establecen en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991. Este instrumento internacional conforma el bloque de constitucionalidad colombiano.

Los derechos del niño incluyen: el derecho a la salud, la educación, la vida familiar, el juego y la recreación, un nivel de vida adecuado y la protección contra abusos y daños. Los derechos de los niños cubren sus necesidades de desarrollo apropiadas para su edad, que cambian con el tiempo a medida que el niño crece.

A partir de la Convención de los Derechos del Niño, se identifican cuatro principios rectores o “estructurantes” que responden a: no discriminación, efectividad, autonomía y participación, y protección, los cuales sustentan los derechos del niño (Cillero Bruñol, 1999, pág. 8):

- La no discriminación significa que todos los niños tienen el mismo derecho a desarrollar su potencial en todas las situaciones y en todo momento. Por ejemplo, todos los niños deben tener igual acceso a la educación independientemente de su género, raza, etnia, nacionalidad, religión, discapacidad, filiación, orientación sexual u otra condición.
- El interés superior del menor debe ser efectivo y debe estar presente en todas las acciones y decisiones relativas a un niño, y debe utilizarse para resolver conflictos entre diferentes derechos y ser atendido de manera transversal en todas las medidas que se adopten.
- El derecho a la supervivencia y al desarrollo subraya la vital importancia de garantizar el acceso a los servicios básicos y a la igualdad de oportunidades de los niños para lograr su pleno desarrollo. Por ejemplo, un niño con una discapacidad debe tener acceso efectivo a la educación y la atención de la salud para alcanzar su máximo potencial.
- Las opiniones de la niñez significan que la voz de niños y niñas debe ser escuchada y respetada en todos los asuntos relacionados con sus derechos.

La Constitución Política, en su art. 44 consagra taxativamente que,

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión". Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"  
Colombia (*Constitución Política de Colombia*, 1991).

Al respecto, la Corte Constitucional colombiana tiene amplia jurisprudencia, dentro de la cual se destaca:

El principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes tiene un amplio reconocimiento no solo en el ordenamiento jurídico interno, sino en



instrumentos internacionales, que lo han catalogado de manera general como una protección especial de la que goza el menor, dirigida a su adecuado desarrollo físico, psicológico y social. Esta prerrogativa debe ser analizada desde la realidad concreta del caso y de la situación de cada menor, evaluando las consideraciones fácticas y jurídicas que lo rodean. Particularmente, en el marco de los procesos de custodia y cuidado personal, las autoridades administrativas y judiciales están en el deber de aplicar este principio como piedra angular en la toma de las decisiones que afecten a los niños, pues de ello dependerá su crecimiento, desarrollo y crianza en condiciones adecuadas, armónicas e integrales (...) (Corte Constitucional T-033 de 2020).

Así las cosas, se ha desarrollado el principio del interés superior del menor, para reunir un conjunto de derechos en cabeza de niños y niñas, que suponen una garantía frente al poder del Estado, pero así mismo, un deber en cabeza del Estado, y responsabilidad y garantías frente a la familia. Pero, sobre todo, este principio representa un límite frente a la autoridad, al respecto, la Corte Constitucional señala:

De conformidad con nuestra Carta Política los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás (Art. 44, par. 3º, Superior), contenido normativo que incluye a los niños y niñas en un lugar primordial en el que deben ser especialmente protegidos, dada su particular vulnerabilidad al ser sujetos que empiezan la vida, que se encuentran en situación de indefensión y que requieren de especial atención por parte de la familia, la sociedad y el Estado y sin cuya asistencia no podrían alcanzar el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad (Corte Constitucional T- 468 de 2018).

En relación con la protección de los derechos de niños y niñas, existen también instrumentos dentro del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos. La Convención Interamericana sobre Derechos Humanos contiene diversas garantías respecto al tema, como el derecho a la nacionalidad, la protección a la familia, el derecho al nombre, y concretamente el art. 19, el cual refiere a los derechos del niño los cuales vincula a la familia, la sociedad y el Estado.

Por otra parte, es necesario recodar algunos derechos y deberes en cabeza del Estado que cobran mayor fuerza frente a los niños y niñas, por ejemplo, mandatos Constitucionales como el derecho a la educación, el derecho a la paz, la integridad física, el cuidado, el amor; son derechos que se ven afectados, disminuidos o vulnerados en un contexto de conflicto armado, lo que genera la obligación de ejecutar acciones para su garantía y como estos pueden ser resignificados por conceptos del derecho público a la luz del posconflicto desde la reflexión del miedo que genera la violencia sistemática del conflicto (Cárdenas Sierra, 2018; Carvajal Martínez, 2018).



Son innumerables las vulneraciones de derechos humanos que se presentan sobre niños y niñas en el marco de un conflicto armado interno y que deben empezar a ser referente de protección por el Estado (Cortés Zambrano, 2016), frente a este asunto, surgen unas especiales obligaciones respecto a los niños y niñas que de manera directa e indirecta terminan siendo víctimas de los efectos y consecuencias del conflicto y que desarrollan temor al verse expuestos a todo lo que implica estar en un país en guerra.

El Acuerdo Final realiza referencias concretas en relación con los derechos de los niños y niñas, concretamente frente a la necesidad de bienestar y buen vivir, la superación de la pobreza, el acceso y permanencia a la educación, alimentación de calidad, salud, etc., encaminado en un proyecto felicitario y de bienes comunes (Ortega et al., 2020). Lo anterior, bajo el supuesto que el conflicto afectó de manera diferencial a los niños y niñas y señala:

Todo lo anterior deberá contribuir a crear condiciones estructurales para la convivencia entre los colombianos y las colombianas y a sentar las bases de la no repetición, la reconciliación y la construcción de una paz estable y duradera. Por esas razones es necesario entender la construcción de la verdad también como una parte esencial de la construcción de la paz (Gobierno Nacional de Colombia Y Grupo FARC-EP, 2016, pág. 132).

Conforme lo expuesto, corresponde al Estado, la sociedad y la familia, asegurar un ambiente de paz, protección y cuidado a los niños y niñas, proporcionando herramientas para que los efectos del conflicto armado se superen y no sea un significativo vacío ese concepto de paz (Huertas Díaz et al., 2019).

Así, no es suficiente con la consagración Constitucional, se requiere todo un compromiso y una acción a través de políticas públicas con el fin de que los derechos de niños y niñas sea una realidad, concretando además derechos tan urgentes como la paz, la educación, la salud. Para esto, el Estado, la sociedad y la familia deben ejecutar todas las acciones con el fin de transmitir a la niñez la necesidad de conocer sus derechos para poder disfrutarlos y exigirlos. Pero también es necesario el desarrollo de actividades con el fin de que niños y niñas conozcan la historia y realidad del conflicto, la única manera de superarlo y asegurar su no repetición es conociendo la verdad, a través de una educación con enfoque en derechos humanos y cultura de paz. Un ejemplo de prácticas pedagógicas desarrolladas puede ser “la cabina de derechos” la cual ha evidenciado diversas vulneraciones de derechos, así como desconocimiento de los mismos, lo que definitivamente representa un obstáculo para el ejercicio y disfrute. (Ballesteros Moreno, 2022).

### 3. HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA

La investigación en su primera parte, tuvo como finalidad analizar las tendencias emocionales de los niños y las niñas en relación a la concepción que tienen acerca del conflicto armado en Colombia. Específicamente, pretendió verificar qué posibles factores pueden incidir en la construcción del miedo a la violencia y exploró las causas probables de este fenómeno que pone en cuestión la eficacia y eficiencia de la política pública de educación en Colombia.

#### 3.1. Método

##### 3.1.1. Participantes

Los participantes fueron 102 niños con rangos etarios seccionados entre los 8 a 9, 10 a 11, 12 a 13, 14 a 15 y de 16 a 17 años de los colegios Cooperativo Reyes Patria (Naturaleza privada) y Francisco de Paula Santander (naturaleza Pública-oficial), ubicados en el municipio de Sogamoso<sup>3</sup>, Boyacá. La mayoría de la población del estudio reportó un nivel socioeconómico medio (65.0%) y otros reportaron un nivel socioeconómico bajo (23.8%) y alto (11.1%). Se realizaron cuestionarios para los padres, que fueron completados por el cuidador principal, siendo el 90% madres. El rango de edad de los padres fue de 28 a 35 años. El estado civil de los padres se informó como 35% soltero, 63% casado o en unión libre y 2% divorciado.

##### 3.1.2 Diseño

Se trató de un estudio de enfoque mixto, de corte descriptivo y transversal de poblaciones, conseguido por medio de dos encuestas anónimas abiertas realizadas a niños y padres; con muestras probabilísticas. Las respuestas se recolectaron entre el 1 y 15 de agosto de 2022.

##### 3.1.3 Procedimiento

Se elaboró el cuestionario y la encuesta. Para este fin primeramente se solicitó las autorizaciones pertinentes para aplicarla. Después se eligieron las pruebas, acorde a los contenidos de las variables de interés y las propiedades psicométricas. Paso siguiente, se socializó el instrumento de recolección de la investigación a los niños junto a los padres de familia en una reunión presencial y finalmente los encuestados respondieron de la siguiente manera: los

3 Cabe resaltar que la base económica en esta ciudad es el comercio entre regiones principalmente con los Llanos Orientales y el centro de la nación; la industria de materiales de construcción; y la extracción de carbón, calizas, mármol y hierro.

cuestionarios fueron suministrados a los niños en un salón tranquilo y se solicitó paralelamente a los cuidadores principales responder una encuesta.

### **3.1.4 Resultados**

Los diseños de los instrumentos estuvieron determinados en revisar la relación de los padres en el desarrollo informativo de los menores respecto del conflicto armado. En este sentido las variables oscilaron en determinar la influencia de observación de noticias, la supervisión parental respecto de la información y su correspondiente explicación parental, el acceso a dispositivos tecnológicos que permita navegación web para consumo de información sobre conflicto armado y los roles de la familia respecto a la explicación de fenómenos de violencia sistemática concerniente al conflicto armado.

Por esa razón el promedio general de la población muestreada respecto a la observación de noticias determinó que el 61.2% del total de 102 estudiantes manifestaron ver noticias; una relación aceptable, por encima del promedio puesto que las noticias permiten tomar decisiones y entender la realidad. De igual manera, no supera la media del 50% de la población muestreada que haya acompañamiento en el momento de ver noticias y solucionen preguntas, pues tan solo el 40.15% tiene acompañamiento, pero la sumatoria del 31.3% que no recibe acompañamiento y del 28.4% que no sabe y no responde, deduce que el 59.7% es dato relevante para decir que no existe suficiente acompañamiento parental en las noticias.

Respecto a los accesos al equipamiento tecnológico, de la población infantil muestreada, arroja que el 78.4% tiene celular, el 65.6% tiene computador y el 27% tiene Tablet, dichos dispositivos con acceso a red de internet y Wii-Fi y la supervisión parental en el uso de estos dispositivos apenas oscila en el 56.8% sobre el 43.1%; siendo apenas la diferencia del 13.7%, tendencia no muy relevante respecto del cumplimiento de supervisión parental en el uso tecnológico.

En relación con el Conflicto armado como insumo informacional se evidencia que, en las Social Media, el 61.8% ha observado contenido de conflicto armado en sus dispositivos tecnológicos, generando una variante creciente en los estudiantes del colegio Francisco de Paula Santander. Respecto al reconocimiento de los actores del Conflicto armado, solo el 46.02% de la muestra reconoce algunos actores del conflicto; siendo pues la posición mayoritaria de que el 53.9% no reconoce los actores del conflicto. Así pues, la muestra arroja que hay mayor reconocimiento del Colegio Cooperativo Reyes Patria. Por otrora, el 75.4% de la muestra no discute el tema del conflicto armado en reuniones familiares; sin embargo, el 33.3% de la población del Colegio Francisco de Paula Santander duplica al Cooperativo

Reyes Patria en el manejo de estos temas con sus familias. Asimismo, con respecto a la explicación parental sobre el conflicto armado la muestra poblacional evidencia que el 50.9% de la población estudiantil no se les explica el conflicto armado en sus hogares vs un 48.9% que si explican estos temas en casa; siendo a penas la diferencia de 2% entre la variable y es en el Colegio Francisco de paula Santander en donde prevalece la explicación del conflicto armado en sus hogares. Finalmente, respecto del conocimiento de los derechos de los menores, el 93.1% tiene conocimiento, es decir, hay adherencia a los instrumentos normativos de los derechos de sus hijos. Lo anterior se puede evidenciar por separado de acuerdo con cada institución educativa en las Figura 1 y la Figura 2.

De igual manera se analizó de la muestra los tipos de emociones que despiertan en los menores el conflicto armado; evidenciando que, de los 102 menores, 27 sienten miedo, 21 expresan tristeza, 36 presentan angustia, 16 sienten rabia y 23 expresaron indiferencia. De lo anterior se deduce que la tendencia de percepción emocional está dada por la angustia, seguida por el miedo y seguido de la indiferencia subsecuente de las demás emociones. Sin embargo, el dato del fenómeno de indiferencia en 23 estudiantes determina que no hubo apreciación emocional que afectará directamente esa connotación del conflicto armado de las cuales no hay asociación una razón o justificación de esta indiferencia expresada por los educandos. Así las cosas, se presentan los datos en la Tabla 1.

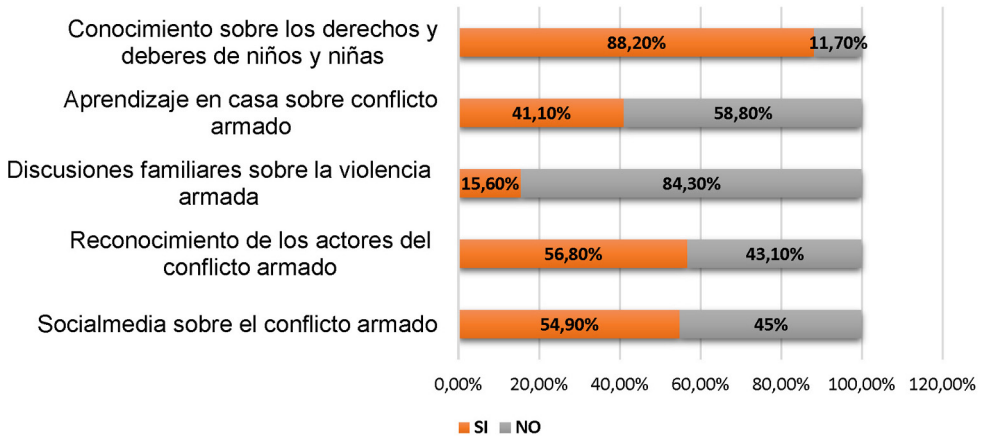
**Tabla 1.** Emociones percibidas por los menores en el conflicto armado de los colegios Cooperativo Reyes Patria y Francisco de Paula Santander.

<b>Emoción frente al conflicto armado</b>	<b>Número de estudiantes</b>
Miedo	27
Tristeza	21
Angustia	36
Rabia	16
Indiferencia	23

*Nota.* Esta tabla establece una caracterización de la percepción de emociones de la muestra de los colegios encuestados con la finalidad de escalar los niveles de percepción del menor frente al escenario del conflicto armado. Fuente. Elaboración Propia.

**Figura 1.** Relaciones del insumo informacional en el conflicto armado en menores de edad Colegio Cooperativo Reyes Patria

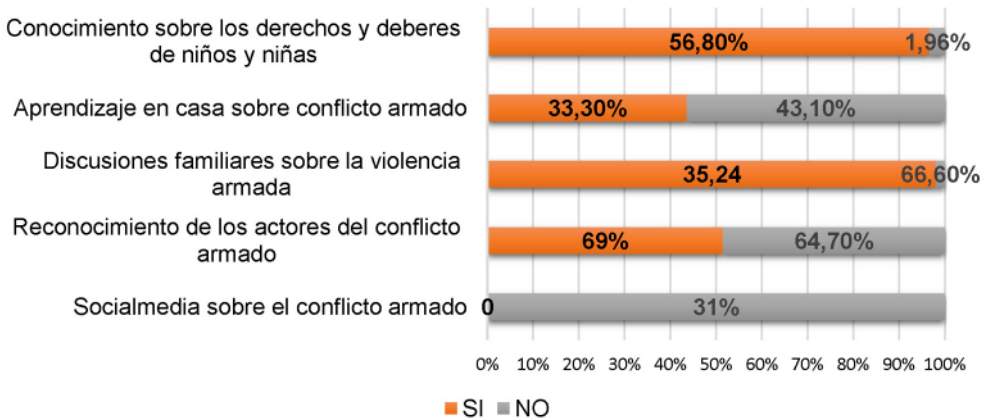
**CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO , DERECHOS Y DEBERES DE MENORES COLEGIO COOPERATIVO REYES PATRIA**



*Nota.* La figura 1 evidencia los datos de la muestra del diseño que relaciona el contenido informacional con los conocimientos y la experiencia de los menores sobre el conflicto armado colombiano. Fuente. Elaboración Propia.

**Figura 2.** Relaciones del insumo informacional en el conflicto armado en menores de edad Colegio Francisco de Paula Santander

**CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO , DERECHOS Y DEBERES DE MENORES COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**



*Nota.* La figura 2 evidencia los datos de la muestra del diseño que relaciona el contenido informacional con los conocimientos y la experiencia de los menores sobre el conflicto armado colombiano. Fuente. Elaboración Propia.

En este sentido, la población de muestra evidenció claridad respecto a los derechos de los niños y niñas pero se refleja que el tema de violencia, dentro de las familias, es un tema que no es muy socializado o comentado, sigue siendo un tabú; haciendo que los contenidos informacionales en las plataformas multimedia sobre violencia no se evidencien como debería ser a pesar de estar en un posconflicto con presencia aún de conflicto armado y a su vez, la falta de reconocimiento de los actores armados que generan esos fenómenos de violencia. Por otro lado, se observa que los menores ven noticias con explicación parental, es muy bajo el porcentaje que no supera la media porcentual; pero lo que salta a discusión es la cuestión de la apropiación de esos contenidos y la afección en la construcción identitaria del infante como sujeto en contexto y en realidad.

## 4. DISCUSIÓN

### 4.1. La pedagogía como factor determinante en redireccionar elementos del *habitus* como alternativa al miedo

La primera etapa de la investigación a la que se hace alusión presenta algunos resultados los cuales son tenidos en cuenta como las primeras tendencias de las posibles estrategias pedagógicas para contribuir a solucionar el temor de los niños manifestado en la observación y construcción del primer diagnóstico. El factor pedagógico desde la perspectiva teórica de Jean Piaget relacionada con el concepto de *Habitus* de Pierre Bourdieu sirven como referencia para la estrategia de redireccionar aspectos relacionados con el miedo en los niños consultados en la muestra.

En el desarrollo del nivel de inteligencia, los factores externos entendidos como contextos sociales, permiten pensar en Piaget y Bourdieu como dos autores que plantean posiciones relacionales. Piaget se centra en los esquemas operatorios que posibilitan que el individuo construya y mecanice operaciones y a partir de allí, cree nuevos esquemas; considera que estos factores son naturales o espontáneos (Piaget, 2001) y que la familia o la escuela pueden ayudar a fortalecerlos, pero no se derivan de éstas, situación que, aunque no es contraria totalmente al *habitus* bourdiano, sí presenta diferencias.

El segundo autor hace referencia a los *habitus*, los cuales analiza como estructuras estructurantes (Bourdieu, 1997; Cárdenas Sierra, 2016) esto es, que hacen mella en el individuo, *lo disponen* a funcionar en el mundo social, pero al mismo tiempo, sus *habitus* influyen y ayudan a construir el mundo que le rodea. (Durán & Rodríguez, 2011, pág. 153)

En el caso de Piaget quien escruta los factores internos de individuo en los procesos de aprendizaje cuyas conclusiones de sus investigaciones se concretan en lo que llaman la genética de la inteligencia que pretende presentar a la misma como algo universal de los seres humanos y que toda nuestra especie posee como dispositivos naturales, son también relacionados con los factores externos al individuo como lo adujo el médico y psicólogo, lo cual se encuentra en la madurez biológica y la afectividad ligados a las **transmisiones socio-culturales**; por ende, como se observa, es similar al origen de los miedos bioculturales, como los explica el sociólogo Rogelio Luna (2005; Preciado Zamora, 2006).

En este mismo sentido, otro psicólogo, en este caso ruso Vygotsky, también alude a que la pedagogía y la inteligencia se desarrollan dependiendo los conceptos y el grado de un medio ambiente social propicio para el cultivo de éstos; que al final logra consolidar a la cultura misma.

Pierre Bourdieu también hace referencia a una pedagogía social que se consolida **mediante las prácticas sociales** que realizan los individuos y grupos sociales en los contextos desde los primeros años de la infancia y adolescencia como es la familia, el colegio, el barrio, la ciudad e incluso la información del Estado y los países del ámbito universal (Fortich & Moreno, 2012)

**Es el habitus primario, lo que Bourdieu** propone, en donde se sitúan los esquemas mentales muy próximos a los expuestos por J. Piaget que se van construyendo, formando y desarrollando de acuerdo con la formación del individuo y colectivo, esto Bourdieu lo denominó en su gran referencia como teoría del **constructivismo y estructuralismo genético** (Capdevielle, 2012; Sousa, 1996).

Bourdieu retoma la noción de *habitus* para designar el proceso por el cual los individuos interiorizan -y por tanto son formados por- las estructuras sociales, haciendo de estas realidades disposiciones «encarnadas» bajo la forma de estructuras mentales, sensitivas, corporales y más generalmente de disposiciones. Sí el *habitus*, es la forma interiorizada de las estructuras sociales objetivas, esta interiorización no es determinante de los principios de la acción. Tan solo se constituye en una especie de «probabilidad objetiva”. (Durán & Ramírez, 2011, pág. 38)

Si nos ceñimos a estos supuestos teóricos diríamos que los niños en su formación psicosocial inicial, llamase constructos o habitus según Piaget o Bourdieu, se inculcan comportamientos que se van perfilando como conductas que posiblemente, como diría Freud, van quedando en el subconsciente; entre estos, los miedos. Por tal razón, conforme a la presente investigación, se puede



afirmar que de acuerdo a la información dada por la población muestreada infantil, las noticias que reportan los medios de comunicación, como la televisión, las redes sociales, la prensa escrita, y los comentarios de los adultos en cuanto a la exposición de las violencias que afectan cotidianamente a la sociedad colombiana e incluso a los conflictos provenientes del orden internacional, posiblemente se van interiorizando sin ninguna explicación, pedagogía, didáctica o manera de entender; siendo el ápice de incentivo en uso de tendencias críticas en pedagogía que establezcan corresponsabilidad en la convivencia de la comunidad educativa en razón de las conductas de miedo a la infancia (Burgos Acosta, 2018).

Frente a estas percepciones que arroja la investigación surge el interrogante de si existe algún medio para proteger o para asimilar dichas noticias y hechos registrados a los niños; con la idea de evitar crear traumatismos en la población infante y junto a este interrogante también la pregunta de ¿sí los niños tienen en el orbe de sus **derechos** la manera de protegerlo jurídica y políticamente de estas vivencias? Puesto que se constituye en una exigencia la protección de este grupo etario, para solucionar los daños colaterales que psicológicamente pudieran tener los infantes frente a estos acontecimientos.

Volviendo a la importancia de la pedagogía y al supuesto de que ella hace parte de la interiorización de estos elementos que afectan el comportamiento del niño, puede suponerse que es la misma pedagogía la que entraría a resolver el problema práctico de cómo menguar los efectos que las violencias pueden tener sobre el comportamiento de los niños (Alarcón Sánchez et al., 2019). Es entonces cuando la investigación pretende aplicar en las siguientes etapas, experiencias particulares de un trabajo pedagógico por parte de los profesores, compañeros, padres de familia, instituciones educativas y en lo posible de los gobiernos locales también, en donde se encuentran las instituciones; con el objetivo de abrir el entendimiento conducente al conocimiento de las causas y efectos de los problemas de violencia externos, en el cual están involucrados los menores (Castro Lesmes et al., 2015).

Esto quiere decir que si el niño entiende la procedencia del conflicto, sus actores, sus dinámicas y sus móviles (Noguera Sánchez, 2016); podría ser capaz de dilucidar, también, la forma de solucionar los conflictos, resolver los problemas en la búsqueda de una solución y viabilidad del equilibrio de los problemas sociales (Martínez Rodríguez & Prado Zuluaga, 2019); es posible entonces que los miedos entren a disiparse o por lo menos a que se genere una especie de permeabilidad racional con estos temas que en muchos casos para ellos son incomprensibles, con el agravante de que los adultos a veces los convierten en temas prohibidos o tabú; olvidando que los niños tienen la capacidad, la necesidad y el derecho de conocer el mundo que los rodea.

Para sintetizar podríamos decir que el habitus de los niños también es susceptible de generar elementos que protejan mediante la pedagogía o disminuya los miedos; traduciéndose en corrientes mucho más fuertes de pánico, contra-productentes en el desarrollo de la personalidad y en el bienestar de los niños en la escuela.

De otra parte esta investigación averigua desde el punto de vista socio jurídico los derechos de los niños, especialmente los derechos humanos, relacionados con los marcos de protección internacional, regional y local a los que las instituciones y adultos puedan recurrir; dado a que hasta este momento de la investigación pocas políticas por parte de los gobiernos se tienen para solucionar dichos problemas psicológicos como bien lo muestra la última situación que vive la sociedad colombiana con relación a la secuelas dejadas por la pandemia de la COVID 19.

#### **4.2. Relación entre la estrategia pedagógica para menguar el miedo y la construcción de paz y convivencia.**

Acerca del aspecto de la relación de la estrategia pedagógica que afectaría positivamente los miedos interiorizados en los niños en el logro de la paz en una sociedad y la convivencia, es imperioso que los niños tengan una instrucción y educación con relación a los conflictos y a la lucha de los intereses en las sociedades, que por un lado construyen la historia social y por el otro el imaginario colectivo de los contextos donde el individuo en este caso el niño se está desarrollando; haciendo que los sujetos cognoscentes en el proceso educativo puedan ser por sí mismos causa eficiente de su propio proceso educativo que genere consenso epistemológico alrededor de la violencia y conflicto armado (Carreño Dueñas et al., 2017; Téllez Navarro & Valderrama Romero, 2017).

Ocultar la verdad de los acontecimientos de su localidad, región o país, e incluso de los acontecimientos internacionales, no solo deforman la verdad de la vida real sino la procesal (Ortega Ruiz & García Miranda, 2019); haciendo que restringen las capacidades de entender y de actuar dentro de una convivencia pacífica en su vida diaria de su escuela y de su familiar y de su propia sociedad puesto que se cría ausencia de la realidad de los conflictos y de su manera de solucionarlo como una dinámica permanente y natural de la vida humana. Por lo tanto, hacer pedagogías contra el miedo conociendo la verdad estimula la conciencia colectiva y pacífica de los futuros ciudadanos. (Carvajal, 2012)

La Comisión de la Verdad reconoce a los niños y a las niñas como sujetos de derechos. Comprendemos la niñez como una ventana de oportunidad en la cual los niños y las niñas aprenden a ejercer sus derechos y su ciudadanía. Asimismo, se llevarán a cabo ejercicios participativos de manera segura,

responsable y respetuosa, por medio de los cuales se les reconozcan a los niños y las niñas su dignidad, al igual que sus experiencias, expectativas e intereses, reafirmando el derecho que tienen de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que los afecten y potenciando su capacidad progresiva de asumir responsabilidades y tomar decisiones. Esclarecer y reconocer lo que le sucedió a los niños y las niñas durante el conflicto armado es fundamental para contribuir al esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición, así como a la construcción de un país más incluyente y democrático. (Comisión para el esclarecimiento de la verdad la convivencia y la no repetición, s.f.)

## 5. CONCLUSIONES

La investigación que se desarrolló en su primera etapa tiene unos hallazgos y conclusiones que nos señalan en prospectiva, la problematización del tema y las posibles estrategias que, desde el punto de vista socio jurídico y pedagógico se deben corregir. Por lo tanto, hasta esta etapa de la investigación podemos concluir lo siguiente:

1. Los problemas externos que vive una sociedad como la colombiana, en la cual se incluye la muestra del estudio de los niños, es afectada por los acontecimientos tanto de los contextos locales, regionales e internacionales. En el caso de los miedos que manifestaron los niños seleccionados para el trabajo, se encontró que la violencia y los conflictos percibidos cotidianamente; no son comprendidos ni tampoco es revisada su procedencias, dinámicas y consecuencias; haciendo que sean factores de miedo al inculcarse en su respectivo subconsciente o habitus.
2. De acuerdo con la información de la investigación, los niños mencionan sus miedos a través de medios de comunicación, comentarios de adultos y de los mismos niños sobre el conflicto violento que ha tenido Colombia, los cuales no pueden explicar cuál es su procedencia y porque suceden.
3. Por lo observado en la literatura de la temática y en la observación institucional no existen políticas gubernamentales, al día de la investigación, que contribuyan al entendimiento de los conflictos que proporcionan miedo en los niños como tampoco en su relación con la paz y la convivencia.
4. A pesar de que hay derechos como lo explica este artículo, no son tan conocidos y difundidos entre los niños, profesores y padres de familia, lo cual posibilita hacer reclamos y sugerencias a los entes gubernamentales para adquirirlos.
5. Por lo analizado y documentado en la investigación, en esta etapa tampoco existen estrategias pedagógicas en la institución que permitan educar al

niño en material de conflictos, así como discutirlos en los contextos externos a ellos para que puedan menguar las incertidumbres y miedos que manifiestan sentir los estudiantes.

6. El conocimiento de los marcos jurídicos, sus puestas en práctica y el diseño de una pedagogía basada en los cortes socio jurídico e histórico hace que posiblemente puedan, en parte, aminorar la sensación de pánico y de miedo que en los niños estudiados se ha detectado. Labor que corresponde en primera instancia al Estado a través de una política pública de desarrollo de la cultura de paz.

## REFERENCIAS

- Alarcón Sánchez, G., Díaz Ossa, S., & Hernández Méndez, L. (2019). Las nociones de justicia que construyen las niñas en pleno siglo xxi. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 14(1), 67-89. <https://doi.org/10.15332/S1909-0528.2019.0001.03>
- Constitución política de Colombia*, (1991) (testimony of Asamblea Nacional Constituyente). [https://books.google.com.co/books?id=WbEKTQEK4VUC&pg=PA74&dq=artículo+44+de+la+constitución+política+de+colombia&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwipnqPEycn5AhWhgYQIHdOUD7gQ6AF6BAgGEAI#v=onepage&q=artículo 44 de la constitución política de colombia&f=false](https://books.google.com.co/books?id=WbEKTQEK4VUC&pg=PA74&dq=artículo+44+de+la+constitución+política+de+colombia&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwipnqPEycn5AhWhgYQIHdOUD7gQ6AF6BAgGEAI#v=onepage&q=artículo%2044%20de%20la%20constitución%20política%20de%20colombia&f=false)
- Ballesteros Moreno, C. e. (2022). La Cabina de los Derechos, una Propuesta Metodológica Popular para la Construcción Pedagógica de la Paz. *Verba Iuris*, 25-38.
- Baró, I. M. (1990). *Psicología social de la guerra: trauma y terapia*. San Salvador: Uca Editores.
- Bourdieu, P. (1997). *Capital cultural, escuela y espacio social*. Siglo XXI.
- Bueno-Atencio Aldair (2016). Marco internacional del terrorismo en Colombia. Reparación de las víctimas como resultado inminente de los ataques terroristas en nuestro territorio nacional. *Revista Vis Iuris*, 3 (5): pp.95-118.
- Burgos Acosta, J. (2018). Construyendo relaciones entre emociones, convivencia democrática y adolescencia. In J. Aries Gómez (Ed.), *Desafíos entorno a la educación y pedagogía* (pp. 173-208). Ediciones USTA.
- Capdevielle, J. (2012). La Sociología Figuracional De Norbert Elías Y El Estructuralismo Genético De Pierre Bourdieu: Encuentros Y Desencuentros. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, 52, 1-23. <https://www.redalyc.org/pdf/4959/495950248003.pdf>
- Cárdenas Sierra, C. (2016). El instrumental teórico de Pierre Bourdieu y la influencia tomista en su concepto de habitus. *IUSTA*, 2(35), 15-41. <https://doi.org/10.15332/S1900-0448.2011.0035.01>

- Cárdenas Sierra, C. (2018). Bien común y propiedad en Tomás de Aquino y Ugo Mattei: elementos para el análisis del acuerdo de paz Gobierno-Farc. In C. Duque Ayala (Ed.), *Nuevos desafíos del derecho público en el posconflicto* (1st ed., pp. 173-214). Ediciones Usta.
- Carreño Dueñas, D., Bravo León, L., & Restrepo Restrepo, J. (2017). *Adjudicación jurídica política de la vida y argumentación en educación*. Universidad Santo Tomás (USTA).
- Carvajal Martínez, J. (2018). *Tendencias actuales de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Colombia* (1st ed.). Ediciones USTA.
- Carvajal J (2012). Espacios políticos institucionales para tramitar o resolver conflictos en la globalización, en Revista Verba Iuris, Edición No. 27. Documento extraído el 5 de abril de 2018 de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/2218/1689>
- Castro Lesmes, S., Sánchez Cardona, M., & Sánchez Rodríguez, J. (2015). El rol del profesorado en el manejo de la violencia escolar. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 9(1), 51-73. <https://doi.org/10.15332/S1909-0528.2014.0001.03>
- Cillero Bruñol, M. (1999). El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los derechos del niño. *justicia y derechos del niño*, 48-62.
- Comisión para el esclarecimiento de la verdad la convivencia y la no repetición. (2022). *Hay futuro si hay verdad*. Bogotá.
- Comisión para el esclarecimiento de la verdad la convivencia y la no repetición. (s.f.). *Comisión de la Verdad*. Obtenido de <https://web.comisiondelaverdad.co/en-los-territorios/enfoques/ninas-y-ninos>
- Corte Constitucional T- 468 de 2018.
- Corte Constitucional T-033 de 2020 (Corte Constitucional).
- Cortés Zambrano, S. (2016). Derechos humanos en las políticas de paz y posconflicto en Colombia. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 11(1), 129-145. <https://doi.org/10.15332/S1909-0528.2016.0001.03>
- Durán, Á. M., & Ramírez, J. E. (2003). *Introducción elemental a la obra de Pierre Bourdieu*. Bogotá: Estrategias Educativas.
- Durán, Á. M., & Ramírez, J. E. (2011). *Sociología del campo jurídico en Colombia. Relaciones y perspectivas*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Durán, Á. M., & Rodríguez, F. P. (2011). Piaget y Bourdieu: elementos teóricos para una pedagogía ciudadana. *Revista Colombiana de Educación*, pág. 153.

- Eheverri Uruburu, Á. (2016). Orígenes Y Desarrollo De La Violencia En Colombia. *IUSTA*, 1(26), 136-151. <https://doi.org/10.15332/S1900-0448.2007.0026.08>
- Flores, L. (2021). El conflicto armado y la omisión legislativa del estado frente a la figura de la prestación humanitaria periódica (php): deber estatal del principio de solidaridad constitucional. *Vis Iuris. Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 8(16).
- Fortich M & Moreno A (2012). Elementos de la teoría de los Campos de Pierre Bourdieu para una aproximación al derecho en América Latina: consideraciones previas en *Revista Verba Iuris*, Edición No. 27. Documento extraído el 2 de marzo de 2018 de <https://revistas.unilivre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/2214/1687>
- GMH. (2012). *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- GMH. (2013). *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Gobierno Nacional de Colombia Y Grupo FARC-EP. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Obtenido de [https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa\\_v2/01%20ACUERDOS/Texto-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf?csf=1&e=0fpYAO](https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/01%20ACUERDOS/Texto-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf?csf=1&e=0fpYAO)
- Histórica, G. d. (2013). *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Huertas Díaz, O., López Gómez, D., & Jerez, L. (2019). La “paz” como escenario de disputa ideológica. *IUSTA*, 50(50), 19-38. <https://doi.org/10.15332/S1900-0448.2019.0050.01>
- Juajibioy-Otero, H. A. (2019). Hacia una estructura compleja de la paz. *Diálogos de Saberes* (51), 197-219. Universidad Libre (Bogotá). DOI: <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.51.2019.5907>
- Luna Zamora, R. (2005). *Sociología del miedo?: un estudio sobre las a?nimas, diablos y elementos naturales*. (1st ed.). Universidad de Guadalajara.
- Martínez Rodríguez, L., & Prado Zuluaga, D. (2019). Justicia y conflicto infantil. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 14(1), 191-206. <https://doi.org/10.15332/S1909-0528.2019.0001.07>
- Matias Camargo, S. (2019). La Justicia Especial para la Paz (JEP), sus avances y sus obstáculos. *Diálogos de Saberes*, (50), 27-37. Universidad Libre (Bogotá). DOI: <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.50.2019.5403>.



- Morón Campos Miguel Antonio (2017). Las encrucijadas de la paz territorial en Colombia: Modelos, problemas y apuestas en contextos de pos-acuerdo. *Revista Vis Iuris* 4 (7): pp.93-107.
- Noguera Sánchez, H. (2016). Dinámicas socio jurídicas en comunidades en resistencia o paz. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 4(2), 1-20. <https://doi.org/10.15332/S1909-0528.2009.0002.01>
- Ortega, L., Cárdenas, C., Blanco, C., Ducuara, S., & Valencia, D. (2020). *Reflexiones jurídicas sobre el derecho a la felicidad y el bien comun constitucional*. EDICIONES USTA.
- Ortega Ruiz, L., & García Miranda, J. (2019). La verdad en la justicia transicional. *IUSTA*, 50(50), 39-63. <https://doi.org/10.15332/S1900-0448.2019.0050.02>
- Parra Vega José Ariel; Agudelo Gómez Carlos Julio & Viviescas Cabrera Raúl Alejandro. (2015). Efectos del postconflicto: Una mirada crítica desde los derechos humanos. *Revista Vis Iuris*, No. 4, Vol. 2, pp. 81 - 95
- Peces Barba Martínez, G. (2004). *Lecciones de derechos fundamentales*. Madrid: Dykinson.
- Pérez A (2013) El agotamiento previo de la acción de inconstitucionalidad para acceder al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, en *Revista Verba Iuris*, Edición No. 30. Documento extraído el 3 de enero de 2018 de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/2148/1633>
- Preciado Zamora, J. (2006). Reseña de “Sociología del miedo. Un estudio sobre las ánimas, diablos y elementos naturales” de Rogelio Luna Zamora. *Espiral* , XIII(37), 179-184. <https://www.redalyc.org/pdf/138/13813307.pdf>
- Saldaña, M. I. (2005). Trauma social y memoria colectiva. *Historia Actual Online*.
- Sousa, A. A. (1996). El constructivismo estructuralista: La teoría de las clases sociales de Pierre Bourdieu. *Reis*, 75, 145. <https://doi.org/10.2307/40184032>
- Téllez Navarro, R., & Valderrama Romero, I. (2017). El posconflicto en Colombia: una mirada desde la experiencia docente con desmovilizados. *IUSTA*, 1(46), 159-169. <https://doi.org/10.15332/S1900-0448.2017.0046.07>
- Zamora, R. L. (2000). *Sociología del miedo: un estudio sobre las ánimas, diablos y elementos naturales*. Universidad de Guadalajara.
- Zuleta Castilla Denia Esther (2019) Principios procedimentales para la Justicia Especial para la Paz en Colombia. *Revista Vis Iuris* 6 (12): pp.105-135.